



Concejo Deliberante

ROSARIO DE LA FRONTERA

FIGUEROA ALCORTA N° 99

ORDENANZA N° 4572-26

Visto: La proximidad de la festividad denominada "CHAYA ROSARINA" – Edición 2026; los antecedentes sentados en las Resoluciones Municipales N° 1.323/21 y 1.394/21; las atribuciones de control y administración del Concejo Deliberante; y

Considerando:

QUE, la Chaya es, sin duda, una de las festividades heredadas de nuestros ancestros, que aún perdura e identifica a los pueblos originarios, celebrándose en nuestra ciudad con una gran convocatoria de público.

QUE, este evento cuenta con la participación de renombrados artistas a nivel nacional, siendo un acontecimiento de gran importancia turística y cultural que atrae a familias de ciudades vecinas, generando un movimiento económico vital para nuestra población.

QUE, dada la complejidad logística que implica la contratación de escenarios, luces, sonido y la adjudicación de servicios, es imperativo contar con una Comisión Organizadora que garantice la transparencia en el manejo de los recursos públicos

QUE, para dotar al evento de previsibilidad y celeridad administrativa, es imperativo crear una estructura organizativa con carácter de permanente, evitando la caducidad anual de las comisiones y permitiendo que el Concejo Deliberante ejerza su función de control desde las etapas iniciales de contratación.

QUE, es un deber del Gobierno Municipal fomentar la actividad turística, apoyar a los artistas locales y proteger las expresiones autóctonas de nuestra región, según lo establecen los Artículos N° 10 y 12 de la Ley N° 6572/89, Carta Orgánica Municipal

QUE a los fines expuestos resulta propicio conformar una Comisión Organizadora Bipartita, integrada por miembros del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA, EN REUNION HA ACORDADO Y

ORDENA

Artículo N° 1: CREAR la Comisión Organizadora Permanente del evento denominado "Chaya Rosarina", sin perjuicio de que en futuras ediciones el evento pueda adoptar una denominación distinta por razones de promoción o marketing, sin que ello afecte el carácter permanente, la continuidad ni la integración de la Comisión.-----

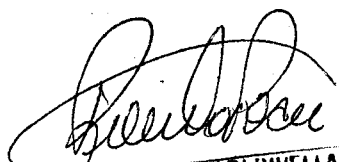
La Comisión tendrá carácter bipartito y estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y por tres (3) miembros del Concejo Deliberante, con el objeto de garantizar la transparencia, la participación institucional y la celeridad en los procesos de planificación, organización y contratación vinculados al evento. -----

Artículo N° 2: DESIGNAR a los tres (3) representantes de este cuerpo para integrar la citada Comisión en su Edición 2.026: el Concejal Luis Museda, el Concejal Fabricio Cuadrado y el Concejal Juan Carlos Lopez.-----

Artículo N° 3: ESTABLECER que, a partir de la Edición 2.027, la renovación de los representantes del Concejo Deliberante se realizará anualmente mediante Resolución del Cuerpo, debiendo notificarse al Ejecutivo antes de finalizar cada año calendario. -----

Artículo N° 4: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro y Archívese. -----

DADA EN SALA DE SESIONES "PAPA FRANCISCO" DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----


RENATA PORCARI RIVELLA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
ROSARIO DE LA FRONTERA




RITA LILIANA GAMIETEA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ROSARIO DE LA FRONTERA

ROSARIO DE LA FRONTERA, 12 FEB 2026

RESOLUCIÓN N°:

170 - 26

VISTO la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Febrero de 2.026, mediante la cual se crea la Comisión Organizadora Permanente del evento "Chaya Rosarina", con carácter bipartito integrada con representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (03) miembros del Concejo Deliberante, y asimismo designa para la Comisión en su Edición 2026 a los Señores Concejales Luis Museda, Fabricio Cuadrado, Juan Carlos López; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 013/04, se dispone la promulgación de Ordenanzas a través de Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en virtud del artículo 39, inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

RESUELVE:

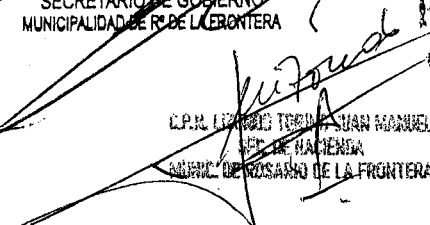
ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE Y TÉNGASE por **ORDENANZA N° 4.572/26.---**

ARTICULO 2º: Elévese copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante, a sus efectos.-----

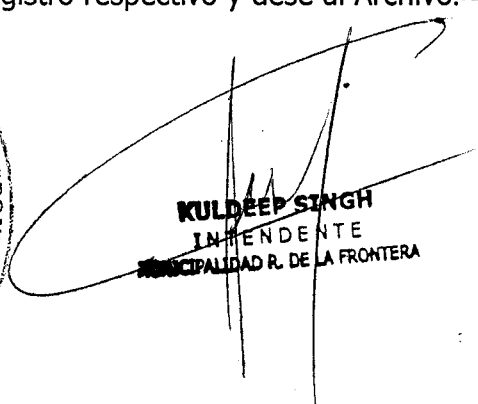
ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios abajo firmantes.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, insértese en el registro respectivo y dése al Archivo.--


JUAN J. SALVATIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE R. DE LA FRONTERA


C.P.R. LIZBETH TORRES JUAN MANUEL
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA




KULDEEP SINGH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD R. DE LA FRONTERA